



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/214  
11 de febrero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 113 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/485/Add.1)*]

#### **53/214. Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1998–1999**

*La Asamblea General*

#### I

SOLICITUD DE QUE SE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESARME DERIVADA DE RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO RESPECTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO PARA 1999

*Aprueba* la recomendación de que se conceda al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) una subvención de 213.000 dólares de los Estados Unidos para 1999, en la inteligencia de que no se requerirá consignación adicional alguna en la sección 2B (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999;

#### II

LOCALES PARA OFICINAS EN EL PALACIO WILSON

*Toma nota* del informe del Secretario General en el que figura un análisis de los beneficios en

función de los costos de la utilización de las salas de conferencias en el Palacio Wilson de Ginebra<sup>1</sup>;

### III

#### LA PRESUPUESTACIÓN EN CIFRAS NETAS Y SU REPERCUSIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES A QUE SE APLICA

*Toma nota* del informe del Secretario General sobre la presupuestación en cifras netas, incluida su repercusión en el funcionamiento de las entidades a que se aplica<sup>2</sup>, y hace suyas las observaciones formuladas por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ante la Quinta Comisión<sup>3</sup>;

### IV

#### PRIMER INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

*Habiendo examinado* el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999<sup>4</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>,

1. *Reafirma* el proceso presupuestario aprobado en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y reafirmado en resoluciones posteriores;
2. *Reafirma también* su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997;
3. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999<sup>4</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>;
4. *Reafirma* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de cumplir puntual e íntegramente, y sin imponer condiciones, las obligaciones financieras que han contraído de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
5. *Reconoce* el efecto perjudicial que tiene la falta de pago de las cuotas prorrateadas sobre el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;
6. *Aprueba* una disminución neta de 48.200.900 dólares respecto de las consignaciones aprobadas

---

<sup>1</sup> A/53/302.

<sup>2</sup> A/53/410.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión*, 39a. sesión (A/C.5/53/SR.39), y corrección.

<sup>4</sup> A/53/693.

<sup>5</sup> A/53/7/Add.8. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7*.

para el bienio 1998–1999 y una disminución neta de 4.552.500 dólares en las estimaciones de ingresos para el bienio 1998–1999, que se distribuirán entre las secciones de gastos e ingresos, respectivamente, en la forma indicada en el informe del Secretario General;

7. *Expresa preocupación* por el hecho de que varias secciones del presupuesto por programas sigan reflejando niveles elevados de vacantes, lo cual podría comprometer la cabal ejecución de los programas y las actividades que ha aprobado;

8. *Reitera* que la tasa de vacantes es un instrumento de los cálculos presupuestarios y no debería utilizarse para hacer economías presupuestarias;

9. *Reitera también* que una tasa elevada de vacantes menoscaba la ejecución de los programas y las actividades previstos en los mandatos y subraya que las decisiones administrativas en virtud de las cuales deliberadamente se mantiene un número determinado de puestos vacantes hacen que el proceso presupuestario sea menos transparente y que la gestión de los recursos de personal resulte más difícil;

10. *Reafirma* que sólo ella está facultada para crear y eliminar puestos en el presupuesto ordinario;

11. *Pide* al Secretario General que intensifique inmediatamente las actividades de contratación a fin de reducir el número de vacantes, particularmente en los sectores con elevadas tasas de vacantes;

12. *Decide* que la tasa de puestos vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores no sea superior al 5% al terminar el bienio 1998–1999 y, en este contexto, pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para lograr ese objetivo;

13. *Pide* al Secretario General que fortalezca a la Oficina del Presidente de la Asamblea General adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente el párrafo 1B.10 del informe del Secretario General titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”<sup>6</sup>, aprobado por la Asamblea General en su resolución 52/220, con miras a lograr la transparencia y la rendición de cuentas y así aumentar la capacidad del Presidente de la Asamblea General para cumplir de manera eficaz y eficiente las funciones de la Oficina, según considere apropiado;

14. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General esté plenamente autorizado de manera que sea compatible con el presupuesto por programas aprobado, para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina, y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requieran para el desempeño de sus funciones oficiales;

15. *Toma nota* de que en los párrafos 74 a 80 de su resolución 52/220 se definieron los procedimientos que se habrían de seguir en el proyecto de presupuesto por programas respecto de las actividades relacionadas con los relatores especiales designados para informar acerca de la situación en determinados países, cuyos mandatos expiraron en 1997, como resultado de lo cual no había mandatos individuales que permitieran la inclusión de esas actividades en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999;

16. *Reafirma* que, con arreglo a las disposiciones del párrafo 79 de su resolución 52/220, no se

---

<sup>6</sup> A/52/303.

pueden destinar a las actividades que no responden a un mandato fondos relacionados directamente con ellas en tanto no se haya examinado el informe sobre la relación entre el tratamiento de las actividades de carácter constante y la utilización del fondo para imprevistos, como se pide en el párrafo 78 de su resolución 52/220;

17. *Lamenta* que no se hayan aplicado las disposiciones de la decisión contenida en el párrafo 79 de la resolución 52/220, por cuanto el informe solicitado no fue considerado antes de que se realizaran las actividades relacionadas con los relatores especiales designados para informar sobre determinados países en 1998;

18. *Pide* al Secretario General que mejore la presentación de los informes sobre la ejecución del presupuesto indicando por separado los efectos de la tasa media de vacantes en los cambios relacionados con los sueldos y los gastos comunes de personal en cada sección del presupuesto;

19. *Pide también* al Secretario General que presente una explicación cuando la tasa media de vacantes sea superior al nivel aprobado por la Asamblea General;

20. *Reitera* que es necesario que el Secretario General vele por que los recursos se utilicen estrictamente para los fines aprobados por la Asamblea General;

21. *Lamenta* la tendencia a recurrir con excesiva frecuencia a los servicios de consultores, en particular en esferas en que se cuenta con expertos en la propia Organización y pide al Secretario General que en el futuro recurra a los servicios de consultores sólo cuando no se cuente con expertos en la Organización y de conformidad con las normas y los reglamentos vigentes y las resoluciones correspondientes;

22. *Reafirma* que corresponde exclusivamente a la Asamblea General introducir cambios en los programas y las actividades aprobados;

## V

### CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA LOS ÓRGANOS INTERGUBERNAMENTALES

*Toma nota* del informe del Secretario General<sup>7</sup> y decide que volverá a examinar la cuestión cuando corresponda, en el contexto del proceso de reforma;

## VI

### CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE CONFERENCIAS ADICIONALES EN ADDIS ABEBA Y BANGKOK

*Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la construcción de locales adicionales en

---

<sup>7</sup> A/53/452.

Addis Abeba y Bangkok<sup>8</sup> y hace suyas las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 5 de su informe<sup>9</sup>;

## VII

### SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN

*Reafirmando* sus resoluciones 43/217, de 21 de diciembre de 1988, y 52/227, de 31 de marzo de 1998,

*Habiendo examinado* el décimo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos<sup>10</sup>, así como el informe de los expertos independientes sobre el proyecto del Sistema Integrado de Información de Gestión<sup>11</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>,

1. *Expresa su grave preocupación* por el hecho de que el décimo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos no haya sido presentado de conformidad plena con las disposiciones del párrafo 13 de su resolución 52/227;

2. *Toma nota con preocupación* de que no se ha presentado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, solicitado en el párrafo 11 de la resolución 52/227, que debería haberse tenido en cuenta en la preparación del décimo informe sobre la marcha de los trabajos;

3. *Pide* a la Junta de Auditores que examine el estado de aplicación de las recomendaciones contenidas en su auditoría especial actualizada del Sistema Integrado de Información de Gestión<sup>13</sup>, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 52/227 de la Asamblea General;

4. *Pide también* a la Junta de Auditores que continúe supervisando las actividades relacionadas con el proyecto del Sistema Integrado de Información de Gestión como parte de las auditorías periódicas de las exposiciones financieras que lleva a cabo periódicamente;

5. *Reitera* la solicitud que hizo en el párrafo 16 de la resolución 52/227 de que el Secretario General vele por que se asignen funcionarios calificados y en número suficiente para la aplicación y el funcionamiento del Sistema Integrado de Información de Gestión en todos los lugares de destino;

6. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para garantizar que las

---

<sup>8</sup> A/52/579 y A/53/347.

<sup>9</sup> A/53/7/Add.5. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7*.

<sup>10</sup> A/53/573.

<sup>11</sup> A/53/662.

<sup>12</sup> A/53/7/Add.7. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7*.

<sup>13</sup> A/52/755, anexo.

actividades relacionadas con el proyecto del Sistema Integrado de Información de Gestión se realicen con un máximo de eficiencia y economía;

7. *Decide* aprobar una consignación adicional de 3,3 millones de dólares;

8. *Decide también* suspender el examen del décimo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos<sup>10</sup>, del informe de los expertos independientes sobre el proyecto del Sistema Integrado de Información de Gestión<sup>11</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>12</sup> y retomarlo en la continuación del quincuagésimo tercer período de sesiones, y pide al Secretario General que le presente, por conducto de la Comisión Consultiva, una adición a su informe, teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

## VIII

CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS  
QUE NO FORMAN PARTE DE LA SECRETARÍA: MIEMBROS DE LA CORTE  
INTERNACIONAL DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS  
RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO  
INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO  
DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS  
RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES  
DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS  
EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS  
RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO  
Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS  
EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL  
1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

*Recordando* su resolución 37/240, de 21 de diciembre de 1982, en cuyo anexo figura el Reglamento de gastos de viaje y dietas de la Corte Internacional de Justicia, las resoluciones 45/250 A a C, de 21 de diciembre de 1990, las resoluciones 48/252 A a C, de 26 de mayo de 1994, y la sección IV de su resolución 50/216, de 23 de diciembre de 1995, sobre la remuneración, las pensiones y otras condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, así como los párrafos 1 y 5 de su resolución 52/217, de 22 de diciembre de 1997, sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, los párrafos 1 y 6 de la resolución 52/218, de 22 de diciembre de 1997, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, y la resolución 52/220 sobre las cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998–1999,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre el tema<sup>14</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>15</sup>,

1. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la remuneración, las pensiones y otras condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia;

2. *Apoya* la observación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 21 de su informe<sup>16</sup> con respecto a la revisión del párrafo 2 del artículo 7 del Reglamento del plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia;

3. *Decide* a ese respecto enmendar como se indica a continuación el párrafo 2 del artículo 7 del Reglamento del plan de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia<sup>17</sup>:

“Las pensiones que se estén pagando se revisarán automáticamente en el mismo porcentaje y en la misma fecha que los ajustes de los sueldos.”;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la remuneración, las pensiones y otras condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994;”.

5. *Aprueba también* el Reglamento de gastos de viaje y dietas de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que figura en el anexo III del informe del Secretario General<sup>18</sup>;

6. *Aprueba además* el Reglamento del plan de pensiones de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Reglamento del plan de pensiones de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que figuran en los anexos IV y V, respectivamente, del informe del Secretario General, con las consiguientes modificaciones derivadas de las decisiones que adopte la Asamblea General en la presente resolución;

---

<sup>14</sup> A/C.5/53/11 y A/52/520.

<sup>15</sup> A/52/696 y A/52/697; y A/51/7/Add.8 y Corr.1 y 2, y A/53/7/Add.6. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 7A*; e *ibíd.*, *quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

<sup>16</sup> A/53/7/Add.6. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

<sup>17</sup> Para el texto del Reglamento enmendado según las resoluciones 45/250 B y 48/252 B, véase A/52/520, anexo II.

<sup>18</sup> A/52/520.

7. *Decide* examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones la remuneración, las pensiones y otras condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

## IX

### OFICINA POLÍTICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN BOUGAINVILLE

*Toma nota* de las estimaciones de 1.395.300 dólares en la sección 3 (Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales) y de 148.300 dólares en la sección 32 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 en la inteligencia de que las consignaciones adicionales que se necesiten se tratarán al margen de los procedimientos correspondientes al fondo para imprevistos, conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213;

## X

### FONDOS PARA IMPREVISTOS

*Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas”<sup>19</sup> y observa que en el fondo para imprevistos quedaría un saldo de 15.307.800 dólares;

## XI

### NUEVO CÁLCULO DE LAS CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ESTIMACIONES REVISADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN

*Toma nota* del informe del Secretario General sobre el nuevo cálculo de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas pendientes<sup>20</sup> y decide que el nuevo cálculo y los ajustes conexos se incorporen en las consignaciones revisadas para el bienio 1998–1999.

*93a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1998*

---

<sup>19</sup> A/C.5/53/48.

<sup>20</sup> A/C.5/53/49.